

## Resolución Ejecutiva Regional -2020/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 05 FEB 2020 035

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N°30305, establece que la Presidencia Regional es el Órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional:

Que, asimismo, conforme al Artículo 21º inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, por la Ley N° 28926, se regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, en cuyo Artículo 2º modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales incluida por la Ley N°27902: "...Las Direcciones regionales Sectoriales son Órganos dependientes de la Gerencias Regionales. Tiene a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional, están a cargo de los Directores Regionales que son Funcionarios de Confianza. (....) ";

Que, mediante Ordenanza Regional N°287/GOB.REG.HVCA/CR, del 18 de diciembre del 2014, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica;

Que, a las atribuciones establecidas por la Ley, se realiza las acciones de Personal a que se contrae la parte resolutiva, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276: Ley de Bases de la Carrera Administrativas y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Secretaría General y Gerencia General Regional;

En uso de las atribuciones por la Constitución Política del Perú, Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902 y la Ley N°30305;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, con efectividad a partir de la presente, la renuncia irrevocable formulada, mediante Carta N°006-2020/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC, de fecha 29 de enero de 2020, SUSCRITA por el Ing. WILFREDO GUZMAN RAMOS en el cargo de Director











## Resolución Ejecutiva Regional

No. 035

-2020/GOB.REG-HVCA/GR Huancavelica, 0.5 FEB 2020

de Programa Sectorial III, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, efectuado por la Resolución Ejecutiva Regional N°059-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 08 de enero del 2019, dándosele las gracias por los Servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2º DESIGNAR, a partir de la expedida la presente Resolución, en el cargo de confianza de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO

PLAZA

CODIGO

CARGO CLASIFICADO

Nº

NOMBRES Y APELLIDOS

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES

Y COMUNICACIONES

Director de Programa Sectorial III

001 D5-05-290-3

Ing. EVER ALFREDO PEREZ RABELO

ARTÍCULO 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora:200 Región Huancavelica-Transportes, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, del Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







2